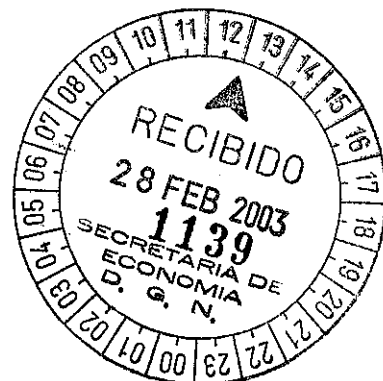




SECRETARIA
DE SALUD

COMITÉ CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN
DE REGULACIÓN Y FOMENTO SANITARIO



México, DF., a 27 de febrero de 2003.

CP. MIGUEL AGUILAR ROMO.
Director General de Normas.
Secretaría de Economía.
P r e s e n t e .

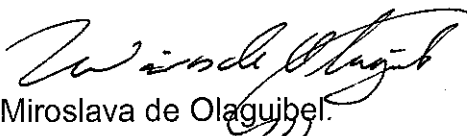
Por instrucciones del Lic. Ernesto Enríquez Rubio, Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y Presidente del Comité, adjunto me permito notificarle el resultado de la revisión quinquenal de las Normas Oficiales Mexicanas NOM-142-SSA1-1995. Bienes y Servicios. Bebidas alcohólicas. Especificaciones sanitarias. Etiquetado sanitario y comercial, y NOM-143-SSA1-1995. Bienes y Servicios. Método microbiológico de prueba. Determinación de listeria monocytogenes para alimentos; expedidas, por el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario.

Con anexo.

Lo anterior, con el objeto de realizar la notificación que establece el artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

La Secretaria Técnica del Comité.


Lic. Miroslava de Olagübel.

c.c.p. Lic. Ernesto Enríquez Rubio. Presidente del Comité. Presente.
Ing. José Luis Flores Luna. Coordinador del Subcomité de Control Sanitario de Productos y Servicios. Presente.

**COMITÉ CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN DE REGULACIÓN Y
FOMENTO SANITARIO**

**NOTIFICACIÓN AL SECRETARIADO TÉCNICO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE
NORMALIZACIÓN SOBRE LOS RESULTADOS DE LA REVISIÓN QUINQUENAL DE
LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS PREVISTA POR EL ARTÍCULO 51 DE LEY
FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN**

**1.1 Norma Oficial Mexicana NOM-142-SSA1-1995, Bienes y Servicios. Bebidas
alcohólicas. Especificaciones sanitarias. Etiquetado sanitario y comercial.**

- Publicada en el Diario Oficial de la Federación 9.jul.97
- Entró en vigor 1.ene.98

1.2 Ratificación

- Justificación técnica.- Por la experiencia adquirida en la instrumentación y vigilancia del documento, no se considera necesario llevar a cabo modificación.
- Justificación legal.- artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
- Organismo encargado de vigilar la norma.- Secretaría de Salud, y gobiernos de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias.
- Organismo encargado de realizar la evaluación de la conformidad.- Secretaría de Salud.



**2.1 Norma Oficial Mexicana NOM-143-SSA1-1995, Bienes y Servicios. Método
microbiológico de prueba. Determinación de listeria monocytogenes para
alimentos.**

- Publicada en el Diario Oficial de la Federación 19.nov.97
- Entró en vigor 1.ene.98

2.2 Cancelación

- Justificación técnica.- En virtud de que durante el año 2002 se revisaron varias normas relativas a métodos de prueba microbiológicos para alimentos, su revisión se llevó a cabo durante ese año. Derivado de esto se encontró que podían fusionarse en un solo documento, quedando incluida en el PROY-NOM-210 Métodos de prueba microbiológicos que está en proceso de

publicación para consulta pública. Cancelación procedente una vez que se emita la norma que la sustituirá.

- Justificación legal.- artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
- Organismo encargado de vigilar la norma.- Secretaría de Salud, y gobiernos de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias.
- Organismo encargado de realizar la evaluación de la conformidad.- Secretaría de Salud.